



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN A
EXTRANJERO QUE INDICA.-

004/ 7
RESOLUCIÓN EXENTA N°

COPIAPÓ, 5 ENE 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco del Estado de Chile Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 628/1609, de 26.12.2011, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 03.01.2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) El recurso de reconsideración de fecha 03.01.2012, interpuesto por el extranjero **Christian Yendy PARIONA CRISPIN**, de nacionalidad peruana, en contra de la Resolución Exenta N° 628/1609, de fecha 26.12.2011.

b) Que, el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 32.873.- (treinta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 03.01.2012.

c) Que, la Resolución Exenta N° 628/1609, de 26.12.2011, de esta Intendencia Regional, fue notificada tácitamente al recurrente por el hecho de recurrir de reconsideración.

R E S U E L V O :

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por el extranjero **Christian Yendy PARIONA CRISPIN**, de nacionalidad peruana, en el sentido que la multa aplicada por Resolución Exenta N° 628/1609, de 26.12.2011, de esta Intendencia Regional, se reduce sólo a la suma de \$ 32.873.- (treinta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos).

ID. DOC.

11996335

2.- NOTIFÍQUESE por Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó al extranjero **Christian Yendy PARIONA CRISPIN**, de nacionalidad peruana, lo dispuesto en el número 1 precedente.

3.- REMÍTASE vale vista por \$ 32.873.- (treinta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos) del Banco Estado Oficina Copiapó, de fecha 03.01.2012, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

4.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Interesado (a)
- Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes